

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veinte (20) de octubre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00165-00

DEMANDANTE: LUIS GONZALO MELO

DEMANDADO: INDETERMINADOS

Téngase en cuenta que la parte demandante, acreditó la remisión de los oficios ordenados en el auto admisorio de la demanda.

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes, los memoriales allegados por el IGAC (fl. 91), la Unidad para las Víctima (fls. 105 – 106), la Unidad Administrativa de Catastro (fls. 107 a 111)

Por último, se requiere al extremo actor, bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal, para que, acredite la instalación de la valla, y la notificación del extremo demandado, cargas ordenadas en el auto admisorio de la demanda.

Notifíquese,

EDITH
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **21 de octubre de 2020** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT